



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
IPIALES – NARIÑO**

Ipiales, quince de julio de dos mil veinticuatro

Ref: Verbal – Resp. Civil Extracontractual 2022-000105-00.
Demandantes: LUIS ALFONSO MEJÍA NARVAEZ Y OTROS.
Demandados: GERARDO SAUL BENAVIDES y OTROS

Teniendo en cuenta que el señor apoderado General de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en su condición de entidad demandada, mediante el escrito que antecede manifiesta que reasume y sustituye el poder otorgado, a favor de la abogada **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.751492 de Popayán, titular de la tarjeta No. 263.335 del C. S. de la J., ha de resolverse conforme a lo manifestado. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

RECONOCER como apoderada judicial sustituta de la entidad **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a la abogada **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.751492 de Popayán, titular de la tarjeta No. 263.335 del C. S. de la J., en los mismos términos y con las mismas facultades de que trata el poder que obra en autos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

EDMUNDO VICENTE CAICEDO VELASCO.

Firmado Por:
Edmundo Vicente Caicedo Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66aa83c0fc3e3a3f9777e2b6c60862eb8c9c20129bd16158eeb33f2750e41acc**

Documento generado en 15/07/2024 10:17:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

